



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS (CAUCA)**

**INTERLOCUTORIO NUMERO 009**

Rosas (C), dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Decide el despacho lo que en derecho corresponda dentro de la presente demanda DE SUCESION INTESTADA, radicado bajo el Número 2023-00116-00, instaurada por la señora CARMENZA ACHIPIZ VITOVIS, siendo causante el señor CARLOS ARTURO CUCHIMBA, quien en vida se identificó con la C. de C. No. 83.249.997.

Para resolver, se: C O N S I D E R A.

Este Despacho en providencia del siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) declaró inadmisibile la demanda por los motivos allí expuestos y concedió a la parte actora un término de cinco días para corregir las falencias, so pena de rechazo. La providencia fue notificada por estado electrónico el **11 de diciembre de 2023**.

Como resultado y al no haberse corregido en debida forma la demanda y encontrándose que, a la fecha, el término otorgado a la parte demandante para su corrección ha vencido, procede en consecuencia al rechazo a la luz del artículo 90 del Código de General del proceso.

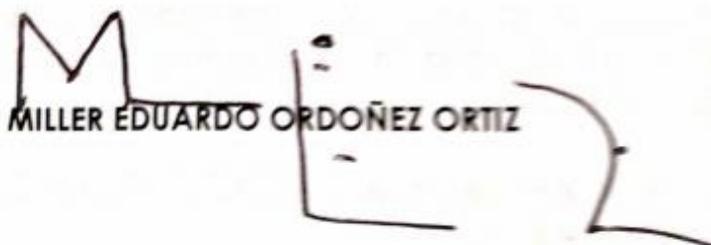
En virtud de lo anterior, el Juzgado: R E S U E L V E.

RECHAZAR la presente demanda DE SUCESION INTESTADA, radicado bajo el Número 2023-00116-00, instaurada por la señora CARMENZA ACHIPIZ VITOVIS, siendo causante el señor CARLOS ARTURO CUCHIMBA, quien en vida se identificó con la C. de C. No. 83.249.997, con base en lo antes anotado.

En firme esta providencia y previa cancelación de su radicación, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

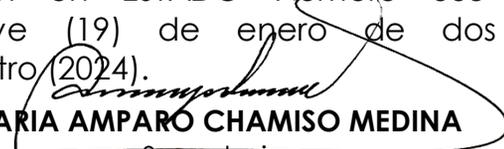
EL JUEZ.

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número **003** hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA**  
Secretaria